

Centro de Derechos Humanos
Ginebra



Estudio sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas

por Francesco Capotorti
Relator Especial de la
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías



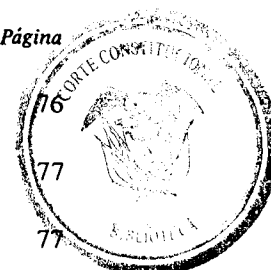
Naciones Unidas
Nueva York, 1991

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción: reseña histórica de la cuestión de la protección a las minorías	1-19	1
<i>Capítulo</i>		
I. El concepto de minoría	20-81	5
A. Análisis del concepto de minoría	20-58	5
1. Interpretación que la Corte Permanente de Justicia Internacional da al término "minoría"	21	5
2. Definición propuesta por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías en sus períodos de sesiones tercero, cuarto y quinto	22-27	5
3. Interpretación provisional dada por el Relator Especial al término "minoría" para los fines del presente estudio y observaciones formuladas al respecto	28-49	7
4. Observaciones formuladas sobre el significado del término "minoría" en el seminario sobre la promoción y la protección de los derechos humanos de las minorías nacionales, étnicas y de otro tipo, celebrado en Ohrid (Yugoslavia) del 25 de junio al 8 de julio de 1974	50	10
5. El Consejo de Europa y el problema de la definición del término "minorías nacionales"	51	11
6. Observaciones del Relator Especial	52-58	11
B. Cuestión del reconocimiento oficial por los Estados de la existencia de minorías étnicas, religiosas y lingüísticas dentro de su población	59-81	12
1. Reconocimiento en el orden jurídico interno del derecho de las minorías étnicas y lingüísticas a mantener y conservar sus características propias	66-77	13
2. Cuestión de la pertenencia de un individuo a un grupo determinado	78-81	15
II. La protección internacional de las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas y lingüísticas desde 1919 hasta la fecha.	82-242	17
A. Sistema de protección establecido a raíz de la primera guerra mundial	82-134	17
1. Proyectos examinados en la Conferencia de Paz de 1919	82-91	17
2. Instrumentos internacionales del período comprendido entre 1919 y 1932	92-96	18
3. Contenido del régimen de protección	97-102	19
4. Las garantías del régimen de protección	103-105	21
5. El procedimiento de aplicación de la garantía de la Sociedad de las Naciones	106-122	21
6. Función que correspondía a la Corte Permanente de Justicia Internacional en el sistema establecido	123-127	25
7. Evaluación crítica del sistema establecido	128-134	26
B. La cuestión de la protección después de la segunda guerra mundial	135-164	28
1. La Carta de las Naciones Unidas	135-137	28
2. La Declaración Universal de Derechos Humanos	138-139	28
3. Extinción jurídica del régimen de protección a las minorías creado en 1919-1920	140	29
4. Actividades de los órganos de las Naciones Unidas	141-148	29

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
5. Convenciones internacionales de carácter general concertadas bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de organismos especializados	149-153	31
6. Actividades del Consejo de Europa	154	31
7. Otros instrumentos internacionales adoptados después de la segunda guerra mundial	155-164	32
C. Antecedentes del artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	165-194	33
1. Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, tercer período de sesiones, 1950	165-171	33
2. Comisión de Derechos Humanos, noveno período de sesiones, 1953	172-185	34
3. Tercera Comisión de la Asamblea General, decimosexto período de sesiones, 1961-1962	186-193	35
4. Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, 1966	194	36
D. Alcance del artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	195-242	36
1. Observaciones relativas a la expresión "minorías étnicas"	196-201	36
2. Interpretación de la expresión "En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas"	202-205	37
3. Cuestión de saber si los titulares de los derechos garantizados en virtud del artículo 27 son las personas o los grupos	206-210	37
4. Alcance de la obligación impuesta a los Estados	211-217	38
5. Observaciones relativas al derecho de las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas a tener una vida cultural propia	218-224	39
6. Observaciones relativas al derecho de las minorías religiosas a profesar y practicar su propia religión	225-227	40
7. Observaciones relativas a los derechos de las minorías lingüísticas ..	228-233	41
8. La noción de "protección a las minorías" y la noción de "igualdad y no discriminación"	234-242	42
III. La posición de las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas y lingüísticas en la sociedad en que viven	243-326	44
A. El sentido de identidad de los grupos minoritarios	244-265	44
B. Relaciones entre los grupos: dificultades y soluciones	266-292	47
C. Objetivos que persiguen los gobiernos en la formulación de su política respecto a las personas que pertenecen a minorías étnicas, religiosas y lingüísticas	293-315	53
D. La no discriminación considerada como premisa de la adopción de medidas especiales en pro de las personas que pertenecen a minorías étnicas, religiosas y lingüísticas	316-326	57
IV. Aplicación de los principios enunciados en el artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	327-558	60
A. Derecho de las personas que pertenecen a minorías étnicas a tener su propia vida cultural	329-385	60
1. Política general	330-340	60
2. Política educacional	341-355	63
3. Promoción de las letras y las artes	356-370	66
4. Difusión de la cultura	371-378	69
5. Conservación de las costumbres y de las tradiciones jurídicas	379-385	70
B. Derecho de las personas que pertenecen a minorías religiosas a profesar y practicar su propia religión	386-428	71
1. Condición jurídica de la religión profesada por una minoría	388-410	72

2. Libertad de las personas que pertenecen a minorías religiosas para participar en el culto y los ritos de su religión	411-415	
3. Derecho de las personas que pertenecen a minorías religiosas a que no se les obligue a participar en actividades de otras religiones	416-419	77
4. Derecho de las personas que pertenecen a minorías religiosas a administrar los asuntos de su comunidad religiosa	420	77
5. Derecho de las personas que pertenecen a minorías religiosas a establecer instituciones de enseñanza	421-428	78
C. Derecho de las personas que pertenecen a minorías lingüísticas a usar su propio idioma	429-521	79
1. Consideración oficial de los idiomas de minorías	430-435	79
2. Uso de los idiomas de minorías en asuntos no oficiales	436-438	81
3. Uso de los idiomas de minorías en asuntos oficiales	439-479	81
4. Uso de los idiomas de minorías en los medios de comunicación	480-492	86
5. Uso de los idiomas de minorías en el sistema escolar	493-521	88
D. Medidas previstas para garantizar el respeto de los derechos reconocidos a miembros de minorías étnicas, religiosas y lingüísticas	522-558	93
1. Observaciones generales	522-523	93
2. Vías judiciales previstas para los miembros de las minorías y legislación penal que protege sus intereses	524-531	93
3. Creación, al nivel nacional, de órganos especiales de carácter administrativo o político	532-548	95
4. Organos internacionales que ofrecen vías judiciales a los miembros de los grupos minoritarios	549-558	97
V. Conclusiones y recomendaciones	559-623	100
1. Observaciones preliminares	599	100
2. El concepto de minorías	560-568	100
3. La cuestión del reconocimiento de las minorías en los sistemas jurídicos de los Estados	569-570	101
4. Sentido de identidad de los grupos minoritarios y libertad de elección de sus miembros	571-573	102
5. Relación entre grupos: dificultades y remedios	574-576	102
6. Política aplicada por los gobiernos en relación con las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas y lingüísticas	577-581	102
7. La no discriminación como condición previa de las medidas especiales en favor de las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas y lingüísticas	582-586	103
8. Naturaleza de la obligación impuesta a los Estados por el artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	587-588	104
9. Aplicación de los principios enunciados en el artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	589-616	104
10. Medidas que deben adoptarse en el plano internacional	617-623	108



ANEXOS

I. Procedimiento seguido para la preparación del estudio	111
II. Plan para la reunión de datos	113
III. Resumen de las informaciones disponibles sobre la existencia, el número y la proporción de grupos étnicos, religiosos y lingüísticos dentro de la población de algunos países seleccionados	116